

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto RESOLUCIÓN 1592/10	C7 CONVENIOS
---	--	------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-739/08 Y 4112-20.953/10

TIGRE, 12 de julio de 2010.-

VISTO:

El convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Promoción Comunitaria, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrar el convenio celebrado el 30 de junio de 2010 con el Club Canottieri Italiani, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a un nuevo plazo de vigencia del 1° al 31 de julio de 2010 de los convenios registrados por Resoluciones 247/08 y 880/10.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC895-1
120710

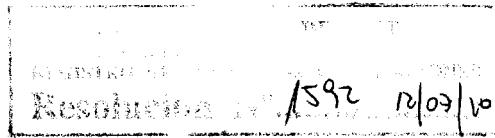
FIRMADO
Eduardo Cernul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1592

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE



CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE TIGRE – CLUB CANOTTIERI ITALIANI

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Sergio Tomás Massa, DNI N° 22.862.121, con domicilio en avenida Cazón N° 1514 de la ciudad de Tigre, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y el Club Canottieri Italiani, representado en este acto por el presidente señor Eduardo Rodolfo Bovero, DNI 08.290.295, y por el secretario señor Juan Miguel Lepera, DNI N° 04.411.496, ambos con domicilio en la calle Mitre N° 74 de la ciudad de Tigre, en adelante **EL CLUB**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan un nuevo plazo de vigencia desde el 01 de julio de 2010 hasta el 31 de julio de 2010, de los convenios celebrados entre las partes registrados por Resoluciones 247/08 y 880/10, cuyos textos se incorporan como anexo del presente, por el valor locativo de Pesos seis mil mensuales (\$ 6.000.-).

SEGUNDA: EL CLUB manifiesta que recibió de conformidad las remodelaciones y reparaciones edilicias a cargo de LA MUNICIPALIDAD comprometidas en el convenio registrado por Resolución 247/08, sin tener nada que reclamar al presente, motivo por el cual facilita el uso a LA MUNICIPALIDAD de las instalaciones y servicios objeto del convenio referido mencionado en la cláusula anterior en los días y horarios oportunamente convenidos, para el funcionamiento de la ex Agencia Tigre Deportes, hoy Subsecretaría de Deportes y sede central de la Escuela Municipal de Remo.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a mantener vigente el Decreto 847/09 durante el plazo acordado en el presente.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tigre, a los 30 días del mes de junio del año dos mil diez.

V2151-2

Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.